

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis; siendo las diez horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor actcal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos. El primer asunto del orden del día se trata en sesión pública por ser una competencia plenaria delegada en Junta de Gobierno Local.

I.- DICTAMEN PROPUESTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL EXPEDIENTE DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL LOCAL DE LA PLAZA ANTONELLI PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA. Expediente concesión demanial nº 19/2015

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de proponer al órgano de contratación requerir la documentación administrativa necesaria a la oferta económicamente más ventajosa en el proceso de licitación que se está tramitando, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, ACUERDA:

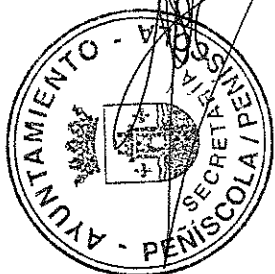
Primero.- Clasificar las proposiciones, por orden decreciente:

- Iban Castell Cabanes: canon ofertado 30.005 €
- Carlos Fernández Sánchez: canon ofertado 25.004 €

Segundo.- Requerir al licitador D. Iban Castell Cabanes, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento, presenten la documentación indicada en la Cláusula 27 del Pliego administrativo:

La garantía definitiva a aportar será, teniendo en cuenta el canon ofertado y la duración de la concesión, de 22.503,75 €

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a D. Iban Castell Cabanes y comunicarlo al Departamento de Tesorería".



II.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 58/11 A [REDACTED] para acondicionar local para bar-cafetería en la Avda. de la Mar, nº 4 Esc 01 00 01 (Ref. Catastral nº 9710409) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 14/16 A [REDACTED] para cambiar de ubicación la cocina en el polígono 14G, parcela 746, Urb. Las Marinas, nº 3 (Ref. Catastral nº 8406007) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

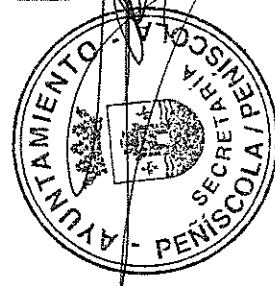
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 19/16 A [REDACTED] para construcción de 47 metros de canalización y 2 arquetas tipos H y M en la Avenida Papa Luna, nº 6, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Se deberá tener en cuenta que en la acera existen ya otras canalizaciones, por lo que deberán contactar previamente a la ejecución, con las empresas municipales de agua (FACSA), alcantarillado (FACSA) y alumbrado (CLECE), y con Iberdrola.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.



3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

6.- Se concede un plazo de ejecución de un mes.

EXPTE. Nº 61/16 A [REDACTED] para piscina prefabricada en la C/ La Cova, nº 15 (Ref. Catastral nº 9110002) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No podrá realizar la conexión del desagüe de la piscina a las redes municipales de alcantarillado ni de pluviales.

2.- La piscina deberá ir enterrada, tal y como se ha solicitado, para poder eliminar retranqueos mínimos de 3 metros a los linderos de la parcela.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

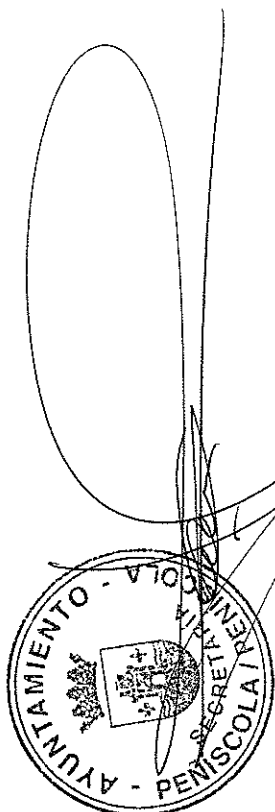
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.



EXPTE. N° 183/16 A [REDACTED] para hormigonar la entrada en la Urb. Peñismar II C/ 3, n° 17 01 01 (Ref. Catastral n° 0141705) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 118/16 A [REDACTED] para acondicionamiento de local en la C/ Mestre Roca, n° 47 Esc 01 00 02 (Ref. Catastral n° 9116603) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 181/16 A [REDACTED] para reformar cocina, colocar pavimento y sustituir alicatado y puertas del dormitorio y baño en la C/ Proyecto 1B, 151 Bl 3 Esc 02 05 06 (Ref. Catastral n° 0138001) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

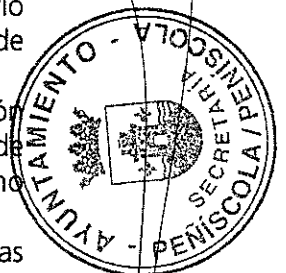
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 183/16 A [REDACTED] para hormigonar la entrada en la Urb. Peñismar II C/ 3, n° 17 01 01 (Ref. Catastral n° 0141705) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de



la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 419/15 A [REDACTED] para legalización de vivienda en la C/ Jaime I, nº 13 03 03 (Ref. Catastral nº 9511707), con sujeción al proyecto de legalización presentado visado 2015/677-1 de 27/07/2015.

EXPTE. Nº 20/16 A [REDACTED] para cambio de uso y distribución interior en la Avenida Papa Luna, nº 15 Esc 01 01 01 "Ed. Pradomar" (Ref. Catastral nº 9622527), con sujeción al proyecto presentado, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- No podrá conectar a la red de alcantarillado sin la previa autorización municipal.

3.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06).

4.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de un mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

III.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

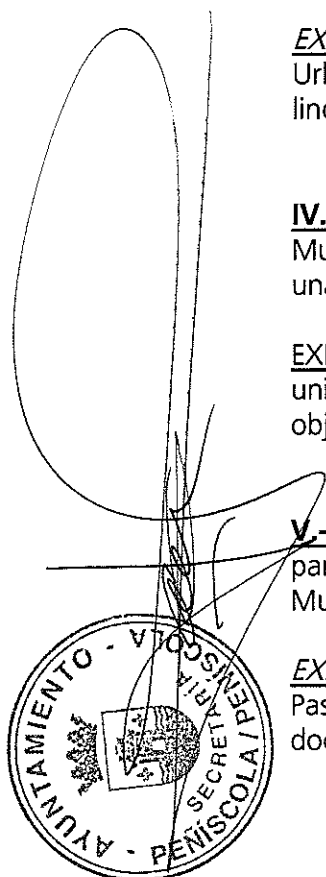
EXPTE. Nº 419/14 A [REDACTED] para cubrir parking en la Crtra. Estación, nº 59, Urb. Estíbaliz, nº 36, por haberse construido en la zona de retranqueo de la edificación con el lindero de la parcela.

IV.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencia de primera ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de primera ocupación:

EXPTE. OBRAS Nº 341/2012.- A [REDACTED] obras de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 3, parcela 47 (Ref. Catastral nº 12089A003000470000ZG), objeto del expediente de obras nº 341/2012.

V.- CONCESION DE VADOS.- Examinados los escritos presentados en solicitud de licencia para instalación de señal de vado permanente y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, se acuerda conceder la siguiente licencia:

EXPTE. Nº 3/16 A [REDACTED] para instalación de un vado en C/ Don Antonio Pascual, nº 58 Esc 01 00 09 "Costa Peñíscola", con una anchura de 3 metros, con arreglo a la documentación presentada, y con la siguiente condición particular:



- Deberá realizar el rebaje de la acera con pendientes para evitar elementos extras en la calzada.

VI.- APROBACIÓN PROYECTO "INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO

CERVERA".- A la vista del proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca, de "*Instalación alumbrado público en Camino Cervera*" que tiene por objeto la mejora de eficiencia energética en la calle Camino Cervera mediante la sustitución de las 80 luminarias sobre poste de 5 mts. de VSAP de 150 watios existentes, por 80 luminarias LED de 90W sobre columnas de 6 metros, instalando 19 conjuntos nuevos en varias zonas de la calle donde no existe alumbrado.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a un total de 143.570,02 euros (IVA incluido).

Visto el informe emitido por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, de fecha 25 de mayo de 2016, así como el documento de retención de crédito expedido por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Vista la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 25 de mayo de 2016, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto "*Instalación de alumbrado en calle Camino Cervera*", redactado por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca, con un presupuesto total de 143.570,02 euros (IVA incluido).

2.- Ordenar al Departamento de Contratación el inicio del correspondiente expediente de contratación relativo al Proyecto "*Instalación de alumbrado en calle Camino Cervera*", dándole traslado, al efecto, de la siguiente documentación:

- Proyecto de obras y Certificado de su aprobación.
- Informe del Jefe del Área de Urbanismo y Actividades.
- Certificado de existencia y retención de crédito.

VII.- APROBACIÓN PROYECTO "INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN URMI

".- A la vista del proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca, de "*Instalación alumbrado público en Urbanización Urmi*" que tiene por objeto la mejora de eficiencia energética en varias calles de la Urbanización URMI, mediante la adecuación del cableado, reestructuración del cuadro de mando y protección y la instalación de 34 puntos de luz nuevos formados por luminarias tipo MINILUMA 40 LED 4000K de 26-90W sobre báculo de 8 mts, a fin de conseguir una buena uniformidad.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a un total de 188.586,23 euros (IVA incluido).

Visto el informe emitido por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, de fecha 25 de mayo de 2016, así como el documento de retención de crédito expedido por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Vista la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 25 de mayo de 2016, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto "*Instalación de alumbrado público en Urbanización Urmi*", redactado por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca, con un presupuesto total de 188.586,23 euros (IVA incluido).



2.- Ordenar al Departamento de Contratación el inicio del correspondiente expediente de contratación relativo al Proyecto "Instalación de alumbrado público en Urbanización Urmi", dándole traslado, al efecto, de la siguiente documentación:

- Proyecto de obras y Certificado de su aprobación.
- Informe del Jefe del Área de Urbanismo y Actividades.
- Certificado de existencia y retención de crédito.

VIII.- LICENCIAS APERTURA.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de apertura:

EXPTE. Nº 6/2009.- Conceder licencia de apertura a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Heladería-Pastelería", con emplazamiento en Avda. Papa Luna, 71, 00, 20 (Ref. catastral: 0034407BE8703S0007RP), con las siguientes condiciones:

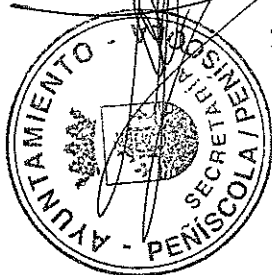
- 1) Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2) No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3) Mantener la rampa de entrada al local instalada permanentemente mientras la actividad se encuentra abierta al público.
- 4) El aforo máximo permitido en el local será de 30 personas.

EXPTE. Nº 38/2014.- Conceder licencia de apertura a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Aparcamiento", con emplazamiento en Avda. Papa Luna, 6 (Ref. catastral: 9515004BE7791N0001DO), con las siguientes condiciones:

- 1) Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2) No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3) La capacidad y el aforo máximo permitido de la actividad será de:

	Plazas aparcamiento	Aforo
Existente	52 plazas	104 personas
Ampliación	68 plazas	122 personas
TOTAL	120 plazas	226 personas

IX.- DESESTIMACIÓN SOLICITUD INSTALACIÓN BOLARDOS.- Examinada la solicitud formulada en fecha 29 de abril de 2016 por [REDACTED] en representación de la mercantil [REDACTED] mediante la que solicita autorización para la instalación de dos bolardos en la acera frente al nº 65 de la C/ Villanueva de Aviñón, con el objeto de proteger el local frente a robos mediante el sistema de alunizaje.



Visto el informe emitido al respecto por el Intendente-Jefe Acctal. de la Policía Local en fecha 18 de mayo de 2016, en el que se concluye que "los citados elementos antialunizajes deberían ser instalados dentro del espacio privado y no en la acera o vía pública".

En virtud de lo señalado, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] para la instalación de dos bolardos en la vía pública (acera) frente al nº 65 de la C/ Villanueva de Aviñón, por los motivos expuestos en el informe emitido por la Policía Local.

SEGUNDO: Autorizar la instalación de los bolardos dentro del espacio privado del local.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

X.- SOLICITUD DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.- Examinada la solicitud formulada por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la concesión del Servicio de Telesistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarle la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Telesistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

A la vista del Informe Favorable, emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 23 de mayo de 2016.

Considerando que la valoración y resolución del expediente corresponde a la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el punto VIII-b "Procedimiento de Asignación" de las reseñadas Bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar la solicitud de telesistencia domiciliaria formulada por [REDACTED]

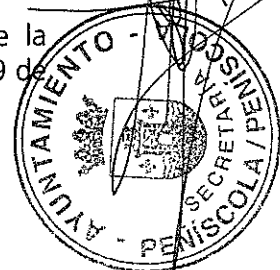
XI.- SOLICITUD DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Examinada la solicitud de prestación de Servicio de Apoyo a Domicilio (SAD), de 3 horas semanales, formulada por [REDACTED] y con domicilio en la calle [REDACTED] con el objeto de cubrir las necesidades elementales y conducentes a fomentar su autonomía personal y evitar el ingreso en una institución.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la prestación del Servicio de Apoyo a Domicilio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Peñíscola, aprobado por el Ayto. Pleno, en sesión de 15 de marzo de 1996.

A la vista del informe FAVORABLE emitido por la Trabajadora Social Municipal, a la concesión de 3 horas semanales de de servicio de apoyo a domicilio.

Considerando que la resolución del Servicio de Apoyo a Domicilio es competencia de la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, Título II, de la Orden de 9 de abril de 1990 de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:



PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por [REDACTED] para la prestación del SAD durante 3 horas semanales.

SEGUNDO: El solicitante deberá hacerse cargo del 100% del coste total de servicio, según la documentación presentada y en base al baremo estipulado en la Ordenanza municipal que regula el SAD. El solicitante se encuentra exento de co-pago, en base a la baremación económica realizada, con la documentación presentada por el solicitante

XII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2016003987 el 10-05-16. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo y al departamento de Actividades

- De Conselleria Habitatge, Obres Publiques i Vertebració del Territori, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2016004200 el 16-05-16. Se da traslado a la Concejalía de Cultura y Fiestas

- De Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2016004237 el 17-05-16. Se da traslado a la Concejalía de Fiestas

- De [REDACTED], escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2016004246 el 17-05-16. Se da traslado a la Concejalía de Playas

- De Vodafone España, SAU, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2016004238 el 17-05-16. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo y al departamento de Intervención

Intervención:

XIII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta: "Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1. -Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

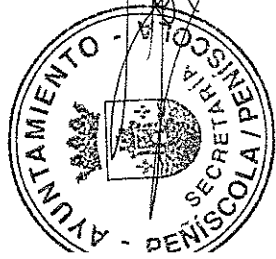
1. -Cuñas de promoción jornadas gastronómicas del caracol y langostino, a Uniprex, s.a.u, por importe de 500€.

2. -Publicidad "Jornadas Gastronómicas del Caracol y el langostino", a Editorial Prensa Valenciana, s.a., por importe de 1.528,98€.

3. -Campaña publicitaria spot "Jornadas Gastronómicas del Caracol y Langostino", a Medios Audiovisuales del Maestrat, s.l., por importe de 641,30€.

4. -Promoción jornadas gastronómicas del caracol y langostino, a TVU, por importe de 363€.

5. - Promoción jornadas gastronómicas del caracol y langostino, a PECSA, por importe de 1.815€.

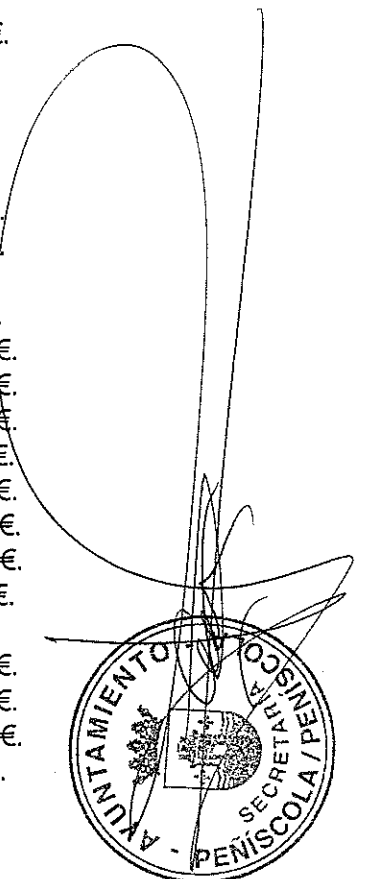


6. -40 cuñas de promoción jornadas gastronómicas de caracol y langostino, a Canal Maestrat, por importe de 363€.
7. -83 cuñas promoción jornadas gastronómicas de caracol y langostino, a Radio popular, S.A., por importe de 605€.
8. - Promoción jornadas gastronómicas de caracol y langostino, a El Mundo Castellón al Día, por importe de 355€.
9. -Retransmisión en directo del acto del Evento del Papa Luna, a Transmisiones Digitales del Mediterráneo, S.L., por importe de 3.630€.
10. -Campaña publicitaria Spot "Evento del Papa Luna" 5 pases diarios spot y 15 días de emisión spot mes de junio, a Medios Audiovisuales del Maestrat, s.l., por importe de 641,30€.
11. -Promoción evento del "Papa Luna", a TVU, por importe de 363€.
12. -Promoción evento del "Papa Luna", a PECSA, por importe de 1.452€.
13. -40 cuñas Promoción evento del "Papa Luna", a Canal Maestrat, por importe de 363€.
14. -Promoción evento del "Papa Luna" en comunidad Valenciana, a El Mundo Castellón Al día, por importe de 826€.
15. -166 cuñas de promoción de "Peñíscola Ciudad Papal" y entrevistas del evento del Papa Luna, a Radio Popular, S.A, por importe de 3.000€.
16. -Publicidad "Evento Papa Luna" los días 18 y 19 de junio, a Editorial Prensa Valenciana, S.A., por importe de 1.019,30€.
17. -Alquiler de módulo de salvamento para la playa sur, a Algeco Construcciones Modulares, S.L.U., por importe de 1.443,13€.
- 18.-Promoción del "Evento Peñíscola Papal" a través de banners en la Web, a Rafael Grau, por importe de 500€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

- 1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000263, por importe de 3.342,39 €.
- 2.-Prestación económica Expt.nº:1844/F-7, necesidades básicas por importe de 200€.
- 3.-Prestación económica Expt.nº:1322/F-8, necesidades básicas por importe de 150€.
- 4.- Prestación económica Expt.nº:1568/F-9, necesidades básicas por importe de 300€.
- 5.- Prestación económica Expt.nº:1827/F-10, necesidades básicas por importe de 150 €.
- 6.- Prestación económica Expt.nº:1853/F-11, necesidades básicas por importe de 200€.
- 7.- Prestación económica Expt.nº:1705/F-12, necesidades básicas por importe de 150€.
- 8.- Prestación económica Expt.nº:760/X-1, necesidades básicas por importe de 250€.
- 9.- Prestación económica Expt.nº:1590/X-2, necesidades básicas por importe de 300 €.
- 10.- Prestación económica Expt.nº:1850/X-3, necesidades básicas por importe de 300€.
- 11.- Prestación económica Expt.nº:1353/X-4, necesidades básicas por importe de 300€.
- 12.- Prestación económica Expt.nº:672/X-5, alquiler de vivienda por importe de 300€.
- 13.- Prestación económica Expt.nº:1066/x-6, alquiler de vivienda por importe de 250 €.
- 14.- Prestación económica Expt.nº:1489/F-15, necesidades básicas por importe de 300€.
- 15.- Prestación económica Expt.nº:1577/F-16, necesidades básicas por importe de 150€.
- 16.- Prestación económica Expt.nº:1857/F-18, necesidades básicas por importe de 250€.
- 17.- Prestación económica Expt.nº:1759/f-21, necesidades básicas por importe de 200€.
- 18.- Prestación económica Expt.nº:1605/F-33, necesidades básicas por importe de 150€.
- 19.- Prestación económica Expt.nº:1084/X-31, acción extraordinaria por importe de 50€.
- 20.- Prestación económica Expt.nº:1852/X-34, necesidades básicas por importe de 300€.
- 21.- Prestación económica Expt.nº:1082/f-32, necesidades básicas por importe de 150€.
- 22.- Prestación económica Expt.nº:824/F-36 necesidades básicas por importe de 250€.
- 23.- Prestación económica Expt.nº:1914/F-47, necesidades básicas por importe de 200€.
- 24.- Prestación económica Expt.nº:1894/F-35, necesidades básicas por importe de 150€.
- 25.- Prestación económica Expt.nº:1918/X-57, necesidades básicas por importe de 150€.
- 26.- Prestación económica Expt.nº:299/X-56, necesidades básicas por importe de 200€.



- 27.- Prestación económica Expt.nº:1154/X-61, alquiler vivienda por importe de 290 €.
- 28.- Prestación económica Expt.nº:1929/X-58, necesidades básicas por importe de 200€.
- 29.- Prestación económica Expt.nº:1801/F-51, necesidades básicas por importe de 200 €.
- 30.- Prestación económica Expt.nº:1927/F-52, necesidades básicas por importe de 200€.
- 31.- Prestación económica Expt.nº:1312/F-53, necesidades básicas por importe de 200€.
- 32.- Prestación económica Expt.nº:1712/F-54, necesidades básicas por importe de 250 €.
- 33.- Prestación económica Expt.nº:1808/F-55, necesidades básicas por importe de 150 €.
- 34.- Prestación económica Expt.nº:1945/F-63, acción extraordinaria por importe de 315€.
- 35.- Prestación económica Expt.nº:1322/F-8, acción extraordinaria por importe de 150€.
- 36.- Prestación económica Expt.nº:1817/f-65, necesidades básicas por importe de 400 €.
- 37.- Prestación económica Expt.nº:1943/F-66, alquiler vivienda por importe de 588 €.
- 38.- Prestación económica Expt.nº:766/F-67, necesidades básicas por importe de 300€.
- 39.- Prestación económica Expt.nº:1533/F-68, necesidades básicas por importe de 250€.
- 40.- Prestación económica Expt.nº:1163/F-69, necesidades básicas por importe de 250€.
- 41.- Prestación económica Expt.nº:815/F-70, necesidades básicas por importe de 250€.
- 42.- Prestación económica Expt.nº:922/F-71, necesidades básicas por importe de 600€.
- 43.- Prestación económica Expt.nº:1404/F-72, necesidades básicas por importe de 500 €.
- 44.- Prestación económica Expt.nº:1926/X-73, necesidades básicas por importe de 600€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000264, por importe de 55.866,24€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Devolución factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

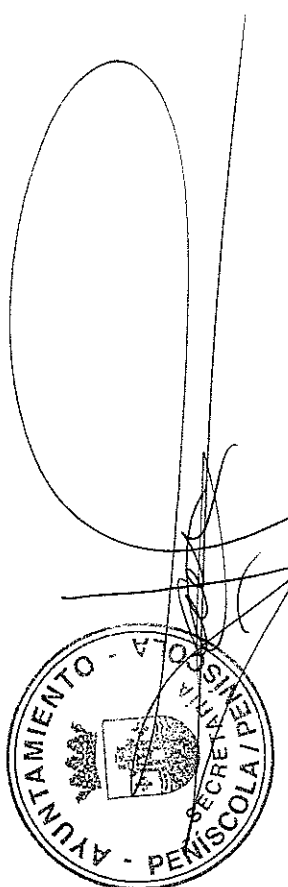
XIV.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-

Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colom Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 407/2015, interpuesto por [REDACTED] contra la inactividad de la Administración.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado



con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes”.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

